



REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
PRORRECTORÍA

**APRUEBA POLÍTICA DEL ASEGURAMIENTO Y
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 000300 . 13.01.20.

VISTOS: El D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a. Que, el 29 de mayo de 2018 fue publicada la ley N° 21.091 sobre Educación Superior, que establece modificaciones a la Ley 20.129, entre ellas la obligatoriedad de acreditación institucional y una nueva dimensión de evaluación denominada Aseguramiento interno de la calidad.

b. Que, la Universidad ha decidido rediseñar su Sistema de Aseguramiento de la Calidad, denominándolo Sistema de Mejoramiento Continuo Institucional, definiendo un modelo con un doble foco: una parte, enfocada en la oferta académica, a través de un modelo de autoevaluación, orientado al control y aseguramiento de la calidad y a través del desarrollo de procesos de acreditación de carreras y programas según las directrices de la Comisión Nacional de Acreditación y, en segundo lugar, con énfasis en los procesos de gestión institucional, a través de un modelo de gestión de la calidad bajo norma ISO 9001.

c. Que, en el marco del Sistema de Mejoramiento Continuo Institucional la Universidad de Santiago de Chile debe establecer la Política de la Calidad adecuada al propósito de la organización, incluyendo un compromiso de cumplir con los requisitos del usuario y de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la Política de la Calidad de la Universidad de Santiago de Chile, señalada a continuación:

“La Universidad de Santiago de Chile asume el mejoramiento de la calidad como un valor esencial de su quehacer y como una herramienta estratégica para el logro de su misión y objetivos institucionales. La calidad en la Universidad es entendida de manera integral y transversal, cubriendo los distintos ámbitos y niveles de su quehacer a través de mecanismos asociados a la calidad de los procesos de gestión, de control basado en riesgos y de aseguramiento de la calidad de su oferta académica. A su vez, la Universidad declara su compromiso de cumplimiento de requisitos legales y otros que le son aplicables y de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo”.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la presente política, los diferentes actores deben considerar los siguientes aspectos:

1. *Promover la gestión y el aseguramiento de la calidad a través de la evaluación permanente de procesos de gestión y de productos académicos, basada en información confiable que abarque los aspectos fundamentales del quehacer institucional.*
2. *Aplicar los criterios de calidad definidos por la Universidad, enfatizar el mejoramiento continuo y buscar la satisfacción de usuarios internos y externos, como elementos fundamentales de la gestión institucional.*
3. *Dar a conocer e implementar el Sistema de Mejoramiento Continuo Institucional por parte de las autoridades universitarias, involucrando a sus colaboradores y generando las instancias necesarias para hacer efectivas las iniciativas de mejoramiento.*
4. *Velar por que las diversas unidades universitarias actúen coordinadamente para alcanzar los objetivos propios e institucionales, en el marco de la Política de la Calidad y del Sistema de Mejoramiento Continuo Institucional.*

La Prorectoría, a través del Departamento de Calidad y Acreditación, es la unidad mandatada institucionalmente para velar por el cumplimiento de la presente Política.

2. **DERÓGASE** la Resolución N° 2411 de 2011

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

(Circular stamp: UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARIO GENERAL)

JMZC/JTO/CMS/CAE
DISTRIBUCIÓN

1. Rectoría
1. Secretaría General
1. Prorectoría
5. Vicerrectorías.
8. Facultades
1. Escuela de Arquitectura
1. Dirección de Desarrollo Institucional
1. Dirección de Administración y Finanzas.
1. Departamento de Gestión de la Infraestructura.
1. Dirección de Pregrado
1. Dirección de Gestión Tecnológica.
1. Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.
1. Dirección de Programas Académicos (VIPO)
1. Dirección de Programas Profesionales (VIPO)
1. Departamento de Educación Continua
1. Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información.
1. Unidad de Innovación Educativa
1. Dirección Jurídica
1. Contraloría Universitaria
1. Oficina de Partes
1. Archivo